

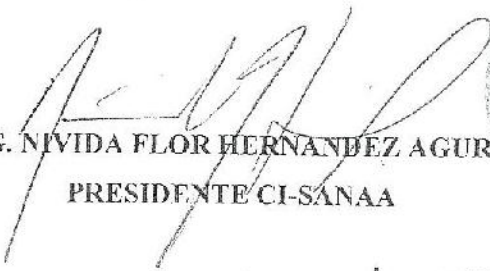


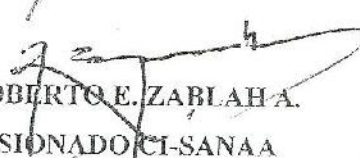
CIRCULAR No.01-2016

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), de Acuerdo a lo aprobado en el punto número quince (15), del Acta No. 32-2016 de fecha veinte (20) de octubre del año 2016, por este medio gira instrucciones a las diferentes Gerencias, Subgerencias, Departamentos, Unidades de la Institución entre ellas Unidades Ejecutoras de Fondos de Cooperación; que a partir de la fecha, toda información, acceso, apoyo y colaboración relacionada con el sistema de agua y alcantarillado del Distrito Central que sea solicitada por las Comisiones, Subcomisiones de Trabajo, en función de la Transferencia del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central, de conformidad a Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, la misma deberá ser facilitada y/o entregada de forma inmediata, salvo en el caso de información que corresponda exclusivamente a funciones propias del SANAA como Ente Técnico, para lo cual se necesitará el visto bueno del Gerente General Interino, quien contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de que reciba la solicitud.

Cabe señalar, que para los casos de solicitud de otro tipo de información, deberá realizarse por escrito ante la Secretaria de la Comisión Interventora, a más tardar con dos (2) de anticipación a la sesión de la Comisión para su conocimiento y autorización, las cuales son convocadas por parte de la Presidencia de la Comisión Interventora.

Comayagüela, M.D.C., 15 de Noviembre de 2016.


ABOG. NIVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA
PRESIDENTE CI-SANAA


ING. ROBERTO E. ZABLAH A.
COMISIONADO CI-SANAA


ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA
SECRETARIA CI-SANAA

